OCENSA
EN MOVIMIENTO

Política de Derechos Humanos

OCENSA
EN MOVIMIENTO

Política de Derechos Humanos

La Política de Derechos Humanos establece los lineamientos que orientan la gestión de Ocensa, dirigidos a que el desempeño empresarial se desarrolle en concordancia con la regulación nacional e internacional que nos es aplicable en esta materia. Adicionalmente, incorpora los principios de i**ntegridad, respeto, responsabilidad y crompromiso con la vida,** contenidos en nuestro Código de ética y conducta, que guía y orienta nuestras actuaciones y comportamientos en el desempeño de las funciones asignadas, permite la toma de decisiones acertadas y facilita nuestra interacción con los grupos de interés.

1. Nuestro compromiso

Estamos comprometidos con el respeto y la promoción de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en especial los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y según lo establecido en la Constitución Política, la ley y los tratados internacionales ratificados por Colombia. [1]

En caso de diferencias entre el estándar nacional y el estándar internacional, emplearemos el estándar más exigente que consideremos aplicable a Ocensa, para el reconocimiento y protección de los derechos humanos.

Tenemos una política de cero tolerancia con toda forma de violencia y de abuso de los derechos humanos, por lo que rechazaremos toda acción que tienda a su vulneración.

2. Derechos a ser respetados

En el desarrollo de sus actividades y con los diferentes grupos de interés, Ocensa:

1. Reconoce los derechos a la vida, a la seguridad, a la libertad y a la integridad personal, como derechos fundamentales que el Estado debe proteger y las empresas deben respetar, en consecuencia, en los casos en los que sea aplicable, incorpora los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos en los convenios de cooperación con la fuerza pública y de los contratos de vigilancia privada, y entiende la importancia de evitar actos que invadan las competencias propias de la fuerza pública o que comprometan el carácter civil de la Compañía, de su personal y de sus bienes.

2. Promueve el trabajo digno y decente de sus empleados y de los trabajadores en su cadena de valor, por lo que (i) orienta su gestión del talento humano a conseguir condiciones de trabajo justas, seguras, equitativas y satisfactorias, (ii) rechaza el trabajo forzoso o bajo coacción, el trabajo infantil, el acoso laboral y el acoso sexual en el lugar de trabajo, y (iii) propende por la eliminación de cualquier forma de discriminación en el empleo. Para ello, Ocensa:

- Está comprometida con el impulso de programas de igualdad de género y de inclusión laboral de personas con discapacidad y con orientación sexual diversa, porque está convencida de que el talento se encuentra en la diversidad humana.

1. En lo que sea aplicable a Ocensa, algunos de los reconocidos internacionalmente son la Carta Internacional de Derechos Humanos, los ocho convenios fundamentales de la OIT, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Americana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, el Pacto Mundial, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional. Así mismo, en el ámbito nacional, en lo que sea aplicable a Ocensa, tenemos la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana (Ley 1757 de 2015), la Ley 99/199 que crea el Sistema Nacional Ambiental, el Decreto 2041 de 2014 que reglamenta las licencias ambientales, el Decreto 2521 de 2013 sobre el Servicio Público de Empleo y la Ley 1755 de 2015 que regula el derecho de petición.

- Favorece la inclusión laboral en los procesos de selección, sin debilitar las exigencias de mérito para el ejercicio del cargo y realiza acciones de formación para promover entre sus directivos y empleados una cultura organizacional de igualdad de oportunidades y de respeto a la diversidad.

3. Reconoce y respeta los derechos de libertad sindical y de negociación colectiva y rechaza cualquier práctica que atente contra su ejercicio.

4. Reconoce los derechos de las comunidades contenidos en la normativa internacional y nacional vigente, evalúa el contexto social y político en el que opera y, en virtud de ello, aplica los más altos estándares de seguridad en sus operaciones y mantiene una constante interacción con las comunidades para identificar y manejar los riesgos asociados a la operación.

5. Realiza actividades de compensación forestal y promueve acciones para proteger el medio ambiente en los lugares de operación, incluyendo el manejo de residuos y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.[2]

6. Reconoce y respeta los derechos de libertad de opinión y expresión, de acceso a la información, de participación y de reunión y protesta pacíficas, en consecuencia propende por un diálogo social respetuoso y transformador con sus comunidades vecinas, para la gestión de las conflictividades sociales, con el acompañamiento de las instituciones del Estado.

7. Reconoce y respeta los derechos de los pueblos étnicos, contenidos en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

8. Reconoce la labor de los líderes sociales, con quienes construye relaciones de respeto y diálogo constructivo; por ende, condena y rechaza toda forma de amenaza o de violencia en su contra y aboga por su protección por parte de las autoridades competentes.

9. Presta especial atención a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades.

10. Entiende que la equidad entre hombres y mujeres es un derecho y una condición del desarrollo sostenible, al tiempo que reconoce el papel fundamental de la mujer en el progreso de la familia y de la sociedad, por lo que promueve sus derechos y contribuye a fortalecer sus capacidades para mejorar su participación efectiva en el desarrollo.

3. Divulgación

Divulgamos la Política de Derechos Humanos a nuestros directivos y empleados, y les formamos periódicamente sobre los principios y deberes contenidos en ella, con el propósito de fortalecer sus conocimientos, actitudes y capacidades para una adecuada y coherente implementación en todos los niveles de la Compañía.

Hacemos pública la Política de Derechos Humanos y la divulgamos a nuestros grupos de interés, accionistas, clientes, socios, empresas filiales, Estado, contratistas, proveedores y comunidades de nuestro entorno.

2. En alineamiento con el ODS 13 y demás tratados, acuerdos y protocolos que considera aplicables, implementaremos acciones relacionadas con el cambio climático.

4. Debida diligencia

En cumplimiento del deber de respetar los derechos humanos, damos seguimiento periódico a la normatividad nacional e internacional y aplicamos el principio de debida diligencia contenido en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Desde las fases tempranas de maduración de los proyectos, identificamos los factores que podrían incidir en eventuales situaciones relacionadas con los derechos humanos en nuestros entornos de operación.

Los análisis de riesgos de derechos humanos que realizamos tienen en cuenta a nuestros grupos de interés, con énfasis en los grupos poblacionales en circunstancias de mayor vulnerabilidad, aplicando un enfoque bidireccional. Actualizamos periódicamente los análisis de riesgo para considerar los cambios en los contextos locales y en la evolución de nuestras operaciones.

Adoptamos planes de prevención, mitigación y control para gestionar los riesgos de derechos humanos, evitar su materialización o mitigar los impactos sobre las personas, las comunidades y el ambiente.

Nuestra Línea Ética y nuestro sistema de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) constituyen mecanismos de monitoreo al cumplimiento del Código de Ética y de la Política de Derechos Humanos, accesibles a nuestros grupos de interés.

En el caso de provocar un efecto negativo sobre los derechos humanos que le sea imputable a Ocensa por parte de una autoridad judicial, nos comprometemos a proporcionar un remedio justo y equitativo según lo determine la declaratoria de responsabilidad.

Así mismo, Ocensa cuenta con el mecanismo de PQRS, el cual es promovido y está disponible para que sus grupos de interés presenten reclamaciones, que son gestionadas y proporcionan un remedio según lo determine la investigación interna.

5. Implementación de la política en la cadena de suministro

Promovemos la adecuada comprensión de nuestra Política de Derechos Humanos por parte de los contratistas y proveedores, y de ser el caso, desde el seguimiento a su implementación realizamos recomendaciones de mejora.

6. Diálogo y comunicación con los grupos de interés

El diálogo y el relacionamiento con las comunidades y las autoridades están orientados a conocer sus visiones acerca de los potenciales riesgos de afectación de los derechos humanos y de los impactos favorables de nuestras operaciones, así como establecer formas de cooperación para la promoción de los derechos humanos en las zonas de influencia directa.

Brindamos información periódica y pública acerca de la implementación de la Política de Derechos Humanos, en forma clara, objetiva, oportuna y equilibrada, mediante mecanismos como el *Informe de sostenibilidad*.

Promovemos la convergencia con las políticas públicas, la articulación intergubernamental, la innovación y la inclusión comunitaria, para el fomento y fortalecimiento de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

7. Seguimiento, revisión y responsables de la política

El seguimiento a la implementación de la política y su revisión periódica acorde a los cambios normativos, organizacionales y de contexto, estará a cargo de la Dirección de Responsabilidad Integral.

OCENSA
EN MOVIMIENTO